ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 67
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA #10, SERIE 1993-94 QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; PARA CREAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE LOS CARGOS DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 11.006 dispone que todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación y, en su Artículo 11.015 ordena el establecimiento de planes de clasificación de puestos y planes de retribución separados para los servicios de carrera y de confianza;

POR CUANTO: La Rama Ejecutiva del Municipio Autonómo de Ponce adoptó los Planes de Clasificación y Retribución requeridos por ley mediante la Ordenanza #10 Serie 1993-1994. No obstante, es también un requisito de ley que cada Autoridad Nominadora Municipal, Legislativa y Ejecutiva, cumpla su responsabilidad de crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que éste se mantenga al día;

POR CUANTO: La nueva estructura organizativa del Municipio, la cual fue revisada y sometida a la aprobación de esta Legislatura mediante la Ordenanza #45 Serie 2004-2005, ha producido cambios significativos en las clases de puestos que componen el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza al consolidar y segregar funciones en las diferentes unidades administrativas;

POR CUANTO: La creación de los cargos de Directores/as de Unidades Administrativas, así como sus funciones, requisitos y sueldos, fueron establecidos mediante Ordenanzas. Estos cargos corresponden al servicio de confianza y por lo tanto, deben formar parte del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza conforme lo disponen los mencionados artículos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea mediante esta Ordenanza enmendar el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva con el fin de crear las especificaciones de clases de los cargos de Directores/as de Unidades Administrativas, según la nueva estructura organizativa del Municipio;

POR CUANTO: El Artículo 11.015 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que dicho plan "...dispondrá el tratamiento equitativo a los empleados y estimulará la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles." En adición, dicho artículo también establece que se debe determinar "...una escala de retribución para cada clase de puesto, que deberá consistir de un tipo mínimo y uno máximo; y todos aquellos tipos intermedios que se consideren necesarios."

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persiguen alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública de nuestro Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Acorde con la facultad concedida bajo el Artículo 11.015 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendadad, la Legislatura Municipal aprueba la creación de las clases que componen el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Ponce propuesto por el Primer Ejecutivo, que se describen a continuación:

Crear las especificaciones de clase de Administrador/a de la Ciudad - Código C 3211 (Anexo 1); Auditor/a Interno/a - Código C 3121 (Anexo 2); Comisionado/a de la Policía Municipal - Código C 4111 (Anexo 3); Director/a de la Oficina de Desarrollo Cultural y Turístico - Código C 4122 (Anexo 4); Director/a de la Oficina de Finanzas y Presupuesto - Código C 3221 (Anexo 5); Director/a de la Oficina de Fomento Industrial y Económico - Código C 4123 (Anexo 6); Director/a del Programa Head Start - Código C 4124 (Anexo 7); Director/a de la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación - Código C 4125 (Anexo 8); Director/a de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres - Código C 4121 (Anexo 9); Director/a de la Oficina de Ordenación Territorial - Código C 3131 (Anexo 10); Director/a de la Oficina de Permisos - Código C 4126 (Anexo 11); Director/a de la Oficina de Prensa y Comunicaciones - Código C 3141 (Anexo 12); Director/a del Programa WIA - Código C 4127 (Anexo 13); Director/a de la Secretaría de Recreación y Deportes - Código C 4128 (Anexo 14); Director/a de la Oficina de Recursos Humanos - Código C 3231 (Anexo 15); Director/a de la Oficina de Servicios al Ciudadano - Código C 3241 (Anexo 16); Director/a de la Oficina de Servicios Legales - Código C 3111, (Anexo 17); Director/a del Departamento de Desarrollo Comunal - Código C 4129 (Anexo 18); Vicealcalde/sa - Código C 4131 (Anexo 19); Director/a del Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica - Código C 3251 (Anexo 20) tal y como se describen en los anejos que se acompañan y hacen formar parte de la presente Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Los títulos de clasificación, códigos, naturaleza de trabajo, aspectos distintivos del trabajo, ejemplos de trabajo, conocimientos, habilidades y destrezas mínimas, requisitos mínimos y escalas de sueldos descritos en los anexos del uno (1) al veinte (20) se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs 14MARZO05
Revisado por BGV

ORD 67 ENMENDAR ORD #10 SERIE 1993-94 QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CONFIANZA 14MARZO05 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.67, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Ordenanza **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA #10, SERIE 1993-94 QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTOS DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; PARA CREAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE LOS CARGOS DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de marzo de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing
Hon. Nilda González
Hon. Roberto González
Hon. Mayra López
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Simona (Monin) Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 14 de marzo de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 15 de marzo de 2005***, y éste lo firmó el día ***martes, 15 de marzo de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy ***miércoles, 16 de marzo de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs